

para el destierro de éstos de dhas villa de Vaxo, y
 veinte Seguar en contorno de ella se expidieron
 por el mi consejo los Despachos convenientes di-
 rigidos ala dha sala de Alcaides de Hissodal-
 go de la dha mi Chancilleria, que reside en la
 Ciudad de Granada, y a D.^{no} Juan Fran.^{co} de Mu-
 xo, y Oliban mi Corregidor de la dha Ciudad de
 Villena para que en lo que cada uno tocare, lo
 cumplieren, y con efecto lo executaron asi, y se re-
 mitieron a el mi consejo por dhas salas de Alcaides
 de Hissodalgo todos los autos, y papeles que se
 havian actuado en ellas sobre lo expresado, y
 sean Archivado en el. y por el dho mi Corregidor
 de dha Ciudad de Villena se vacaron, y remitiéron
 a esta mi corte, y apoderen del depositario de Penas
 de camara, y partes de Justicia del mi consejo.
 las cantidades de maravedises en que se condeno
 y Multo a los dhos Fran.^{co} Carrion de Foxerlanca
 Thomas Gil, y consortes, y les hizo notificar a estos
 Valieren a cumplir el dho Destierro por tiempo